



INFORME DE EVALUACIÓN N.º 05/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2024  
"SEGURO DE VEHÍCULOS"  
ID: 443.756.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes julio del año dos mil veinticuatro, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N.º 1189/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al llamado a licitación por Menor Cuantía Nacional N.º 01/2024, "Seguro de Vehículos", convocado por esta Institución.

Se conforma el Comité de Evaluación con los siguientes integrantes:

- Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República; Abog. César Darío Marín Vera – Asesor Técnico.
- Representante del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Recursos Financieros del Gabinete Civil de la Presidencia de la República; Lic. Ada Natalia Torres León – Jefa de Contabilidad.
- Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República; Lic. Marcelo Martínez – Jefe de Secretaría.

Con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado de referencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54, de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar si la oferta es técnica y económicamente conveniente a los intereses de esta Institución y al Estado Paraguayo.

Así mismo se aclara que para este llamado, se realizó la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública según nota con fecha 6 de junio del 2024.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- a- Pliego de Bases y Condiciones.
- b- Acta de Apertura de Sobres.
- c- Cuadro Comparativo de Ofertas.
- d- Oferta de las empresas presentadas.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 28 de junio del 2024, a las 09:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:

Al citado acto ha presentado su oferta, la siguiente firma:

- Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros - RUC N.º 80028529-8.
- La Independencia de Seguros Sociedad Anónima - RUC N.º 80022314-4.
- Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros - RUC N.º 80074196-0.

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas, quedando detalladas de la siguiente manera:

N.º	Oferentes	Monto Total Ofertado
1	Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros	Gs. 350.954.566
2	La Independencia de Seguros Sociedad Anónima	Gs. 205.094.000
3	Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros	Gs. 170.800.000

La Legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el Artículo 54, de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", y en la Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas N.º 1182/2024, en su Artículo 5º, correspondientemente.

-1-



INFORME DE EVALUACIÓN N.º 05/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2024  
"SEGURO DE VEHÍCULOS"  
ID: 443.756.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de las empresas Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, La Independencia de Seguros Sociedad Anónima y Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuanto a documentos sustanciales y formales, que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos	Aseguradora Tajy	La Independencia de Seguros	Royal Seguros
1. Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Documentos Legales</b>			
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	<b>Aseguradora Tajy</b>	<b>La Independencia de Seguros</b>	<b>Royal Seguros</b>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96, "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple

**Capacidad Financiera**

Documentos	Aseguradora Tajy	La Independencia de Seguros	Royal Seguros
Informe de Calificadora de Riesgo e indicadores Financieros publicado por la Superintendencia de Seguros.	Cumple	Cumple	Cumple



INFORME DE EVALUACIÓN N.º 05/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2024  
"SEGURO DE VEHÍCULOS"  
ID: 443.756.

Planilla de Margen de Solvencia y fondo de garantía presentada a la SS.SG junio 2023.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple	Cumple	Cumple
Balance de los años 2021, 2022 y 2023	Cumple	Cumple	Cumple

**Experiencia Requerida**

Documentos	Aseguradora Tajy	La Independencia de Seguros	Royal Seguros
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: El tomador, Riesgo asegurado, Suma asegurada, Prima, Vigencia de dichas coberturas, Siniestros ocurridos si hubiere).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privada.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
Habilitación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a operar y emitir pólizas en los ramos objeto de la licitación: Sección Automóviles.	Cumple	Cumple	Cumple

**Capacidad Técnica**

Documentos	Aseguradora Tajy	La Independencia de Seguros	Royal Seguros
Declaración Jurada de estar inscripto en el Registro Público de Pólizas. Adjuntar copia simple de Resolución de Inscripción vigente y modelo de póliza.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de aceptación y conformidad de las especificaciones técnicas, y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al treinta (30%) del monto total ofertado	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de contratos o facturas de servicios similares conforme al lote ofertado (Seguros de Vehículos, Edificios y Equipos), por montos o volúmenes similares a lo ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de cumplimiento con listado de talleres. En dicha declaración deberá constar: I. Denominación del Taller. II. Ubicación y Dirección. III. Teléfono	Cumple	Cumple	Cumple



INFORME DE EVALUACIÓN N.º 05/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2024  
"SEGURO DE VEHÍCULOS"  
ID: 443.756.

Análisis de precios ofertados

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 454/2024, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITEROS DE EVALUACIÓN, en el apartado "Análisis de Precios Ofertados" establece que; Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cabe destacar que los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado.

- En tal sentido se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta presentada por la empresa **Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros**, constatando que algunos de los precios ofertados no se encontraban dentro de los márgenes establecidos en los precios referenciales, por lo que se le solicitó el desglose de precios de los Ítems N.º: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73. que se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%) del precio referencial y los Ítems N.º: 47 y 48. que se encuentran por encima del quince (15%) del precio referencial establecido para el presente llamado, así también documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que no fueron presentados inicialmente con su oferta a través de las Notas PR/GC/2024/4008 y PR/GC/2024/4022, los cuales fueron remitidos a la Convocante en el tiempo y forma establecidos.
- A la empresa, **La Independencia de Seguros Sociedad Anónima** se le solicitó el desglose de precios de los Ítems N.º: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73. que se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%) del precio referencial y los Ítems N.º: 47 y 48. que se encuentran por encima del quince por ciento (15%) del precio referencial establecido para el presente llamado, así también documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que no fueron presentados inicialmente con su oferta, a través de la Nota PR/GC/2024/4009, los cuales fueron remitidos a la Convocante en el tiempo y forma establecido.
- A la empresa **Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros**, se le solicitó documentos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que no fueron presentados con su oferta, a través de la Nota PR/GC/2024/4007, los cuales fueron remitidos a la Convocante en el tiempo y forma establecido.



INFORME DE EVALUACIÓN N.º 05/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2024  
"SEGURO DE VEHÍCULOS"  
ID: 443.756.

Teniendo en cuenta el análisis expuesto anteriormente, se da continuidad al proceso de Adjudicación, para el referido llamado a licitación.

A través del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), se procedió a la consulta, verificándose que ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de las empresas citadas se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, por lo cual cumple con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con el Artículo 19, de su Decreto Reglamentario.

El comité de Evaluación, con la finalidad de cotejar la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), procedió a la verificación de los siguientes datos de las empresas oferentes;

Que el coeficiente de margen de solvencia sea igual o mayor a 2.00 a fecha 30/06/2023.

Que el patrimonio propio no comprometido sea mayor al mínimo requerido, quince mil millones de Guaraníes (Gs. 15.000.000).

Que la empresa cumpla con el mínimo requerido para el Fondo de Garantía, seis mil millones Guaraníes (Gs. 6.000.000).

Que la empresa oferente presente una Declaración Jurada donde expone que cumple con cada uno de los puntos requeridos a fin de apreciar su situación financiera.

Al mismo tiempo se comprueba que las empresas oferentes cumplen con la calificación requerida de la aseguradora (A-) y que sus índices financieros no son negativos, los mismos pueden ser verificados en los índices financieros publicados por la superintendencia de seguros.

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas por los ofertes y a las normas legales que hacen a la materia, se considera que la empresa Royal S.A. de Seguros, cumple con todas las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas por esta convocante, en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el presente llamado licitatorio.

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el Artículo 52; Evaluación, Subsanabilidad y Rechazo de las Ofertas, contenido en la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas, y tras el análisis expuesto en esta presentación, este Comité **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallado de la siguiente manera:

- La empresa **Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros con RUC N° 80074196-0**; por un monto de **ciento setenta millones ochocientos mil Guaraníes (Gs. 170.800.000)**.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/2022, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Abg. César Darío Marín Vera, Asesor Técnico  
Dirección General de Administración y Finanzas

  
Lic. Ada Natalia Torres León, Jefa  
Departamento de Contabilidad

  
Lic. Marcelo Nicolás Martínez, Jefe  
Secretaría DGAF